

**DECRETO N° 173**

**NEUQUÉN, 22 DIC 2009**

El Expediente OE N° 6458-C-08, originado en el reclamo efectuado por el agente **COÑAQUEO ARMANDO**, L.P. N° 6900; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

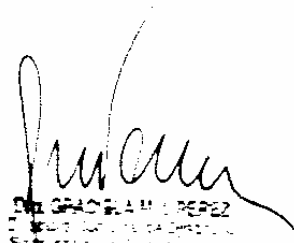
Que por Pase N° 155/08, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 3.529,87;

Que por Dictamen N° 306/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente COÑAQUEO y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 193/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 992/09, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Vigilancia", Imputación: 3-J-3-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las

  
Dra. Gabriela M. López  
Secretaría de Asesoría Jurídica



diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 588/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el V° B° del señor Secretario de Economía;

Por ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECONOCER** al agente **COÑAQUEO ARMANDO, L.P.** ----- **Nº 6900 (Grupo 01), D.N.I. Nº 10.951.322, Clase 1954, Categoría 18**, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03 de noviembre de 1992, hasta el 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza 7694 totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años y once (11) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 588/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 193/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.529,87)** más el 40% de Zona, al agente **COÑAQUEO ARMANDO, L.P. Nº 6900**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 306/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por

Informe N° 588/09.-

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo  
----- a la Actividad: "Servicios de Vigilancia", Imputación: 3-J-3-0-  
2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

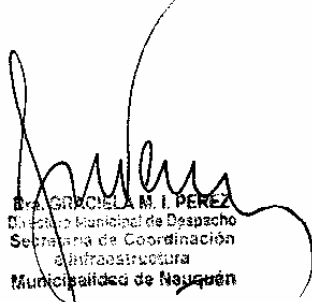
**Artículo 5º)** **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Munici-  
----- pal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspon-  
dan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Economía.-

**Artículo 7º)** **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.



  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
YANES.-

